

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 931.

Artículo de oficio.

Núm. 218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS BALEARES.

El Excmo. Sr. ministro de la Gobernación en telegrama de esta madrugada me dice lo siguiente:

No ha ocurrido encuentro alguno de importancia con las partidas carlistas en el día de ayer estas escarmentadas por los descalabros sufridos que tienen mayor importancia de la que se creyó en un principio procuran evitar todo encuentro con las columnas pero la persecución es activa y el gobierno confía en que pronto será un hecho la completa pacificación de la península.

En la capital y en las poblaciones importantes de las provincias reina el mayor orden. S. M. la Reina y su augusto hijo continúan sin novedad.

Palma 5 de febrero 1873.—El Gobernador.—P. I.—Juan de Mata Dacosta.

Núm. 219.

El Excmo. Sr. ministro de la Gobernación en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

Sin novedad extraordinaria en las provincias.—Las partidas carlistas sufren activa persecución y serios descalabros. Las facciones de los titulados brigadieres carlistas don Pascual Aznar (a) cojo de Cariñena y don Pablo Montañés, han sido copadas por el comandante Ayo habiendo caído prisioneros todos los que las formaban con armas y municiones. La facción Martínez batida y dispersada igualmente en la Maciá de Gayoto (Valencia). La facción Olocoz dispersada igualmente en Navarra por el coronel Marco. El cabeçilla Villalonga ha sido hecho prisionero, herido el cabeçilla Valdés y muerto José Autogano. S. M. la Reina y su augusto hijo siguen sin novedad.

Palma 6 de febrero de 1873.—El gobernador.—P. I.—Juan de Mata Dacosta.

Núm. 220.

El Excmo. Sr. ministro de la Gobernación en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

«Las columnas del Ejército siguen persiguiendo con gran actividad á las partidas carlistas, cuya importancia decrece.—Todo el trayecto de la línea Férrea del Norte está libre de carlistas y en su consecuencia va á restablecerse la circulación de trenes.—El Gobierno espera que dentro de un breve plazo quedará dominada la insurrección.—S. M. la Reina y su augusto hijo continúan sin novedad. Palma 7 febrero de 1873.—El Gobernador.—P. I.—Juan de Mata Dacosta.

Núm. 221.

Negociado 1.º—Ordon público.—Circular.—Los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Bartolomé Mayol marinero ordinario de 1.º clase de la dotación de la goleta Ceres, que desertó el día 20 de octubre último de la estación naval del Sur de América; y caso de ser habido, lo pondrán á disposición del señor comandante militar de esta provincia.

Palma 29 enero de 1873 —El gobernador, Mariano de Quintana.

Señas generales.

Edad actual 21 años, dos meses y 28 días; cuerpo creciendo; ojos, cejas y pelo negros; frente chica, nariz pequeña, boca ancha, barba poblada, color moreno.

Señas particulares.

Una cicatriz en la ceja derecha.

Núm. 222.

Negociado 3.º.—Circular.—Recluta de 1.500 hombres con destino al Cuerpo de Carabineros.—Dispuesto por Reales órdenes de 18 y 19 del pasado, el aumento de 1.500 hombres en la fuerza del Cuerpo de Carabineros que presta sus servicios en los Distritos Militares de las provincias Vascongadas y Navarra, Cataluña y Valencia y siendo de urgente necesidad atendidas las actuales circunstancias llevar á efecto el ci-

tado aumento á la mayor brevedad, queda desde luego abierta la recluta con destino á las Comandancias de los indicados Distritos, tanto en la Inspección General de Madrid, como en todos los puntos que existe jefe de Comandancia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palma 7 de febrero de 1873.—El Gobernador.—P. I.—Juan de Mata Dacosta.

Núm. 223.

Negociado 3.º.—Circular.—Habiendo fallecido en la isla de Cuba Sebastian Segreras Garcia natural de Palma, soldado que fué del extinguido batallón de Castilla, 4.º movilizado, é ignorándose quienes sean los herederos del mismo, he dispuesto su llamamiento por medio de este periódico oficial para que se presenten en este Gobierno á fin de enterarles de una orden que les interesa.

Palma 5 febrero de 1873.—El gobernador, P. I., Juan de Mata Dacosta.

Núm. 224.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES.

COMISION PERMANENTE.

Administracion local.—Repartos vecinales.—Muchos son los Ayuntamientos que para la distribución de los estados de utilidades de que trata el artículo 32 el Reglamento de 20 de abril de 1870, vigente hasta tanto que se publique el de la ley municipal, se han concretado á reclamarlos por medio de pregones y anuncios en el Boletín oficial encargando á los contribuyentes pasasen á la Secretaría del Ayuntamiento á recogerlos y que dentro de los 8 días siguientes los devolvieran llenados, para en su vista formar la relación general de utilidades.

Semejante modo de comprender la ley, ha dado lugar á bastantes reclamaciones, y con el fin de evitar las que en lo sucesivo pudieran producirse; ha

acordado esta Comisión provincial encargarse á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que para la formación de los repartos vecinales, que en lo sucesivo tengan que verificarse para cubrir los gastos municipales y cuota provincial adopten las medidas oportunas á fin de que los referidos estados de utilidades se repartan á domicilio de los contribuyentes, y que á los 8 días se recojan por los dependientes del propio Ayuntamiento según previene el párrafo 1.º del art. 33 del propio Reglamento.

Esta Comisión confía que los Ayuntamientos convencidos de la importancia y trascendencia de este servicio darán exacto cumplimiento á lo dispuesto en la presente circular.

Palma 4 de febrero de 1873.—El vice-presidente de la Comisión permanente, Antonio Marroig.—Por acuerdo de la Comisión permanente, Silvano Font y Muntaner secretario.

Núm. 225.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

La Dirección general de Rentas, con fecha 2 de enero, me dice lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Esperanza Marí, hija de D. José, soldado del batallón franco de Valencia. Lo participa á V. S. esta Dirección, á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que se inserta en este periódico en cumplimiento de lo que se previene.

Palma 3 febrero de 1873.—Bricio M.ª Caramés.

Núm. 226.

Seccion de Administracion.—Anuncio.—Impuesto sobre trasmision de bienes y derechos.—Las personas que por virtud de contratos ó de herencias que hayan

BANCO BALEAR.

Situación del Banco Balear en 31 de enero de 1873.

ACTIVO.			
Caja	{ Metálico	Rvn. 3.684,991'25	} 6.403,691'25
	{ Billetes	2.718,700' »	
Cartera	{ Descuentos y préstamos	21.946,123'78	} 26.127,988'13
	{ Efectos por negociar	1.988,793'81	
	{ Bonos del Tesoro	2.193,070'54	
Corresponsales		1.368,557'38	
Cuentas transitorias		167,020'59	
Propiedades del Banco		341,441'28	
Gastos generales		15,294'19	
Gastos de instalación		58,000' »	
Mobiliario		45,770' »	
		<hr/>	
		34.527,762'82	
Depósitos en custodia (valor nominal)	Rvn. 3.907,234'80		
Idem en garantía id. id.	45.419,440' »		} 49.326,674'84
		<hr/>	
		Rs. vn.	83.854,437'66

PASIVO.			
Capital		4.000,000' »	
Billetes emitidos		12.000,000' »	
Depósitos voluntarios		14.681,713'93	
Cuentas corrientes		2.544,736'46	
Dividendo de beneficios pendiente de pago		2,592'36	
Fondo de reserva		400,000' »	
Fondo de amortización		396,235'45	
Fondo especial de reglamento		596'22	
Efectos á pagar		57,637'40	
Beneficios por liquidar	383.588'46		
Ganancias desde 1.º de enero	60,662'54		
		<hr/>	
		34.527,762'82	

Acreeedores por depósitos en custodia (valor nominal)	Rvn. 3.907.234'80		
Idem por id. en garantía id. id.	45.419,440' »		} 49.326,674'84
		<hr/>	
		Rs. vn.	83.854,437'66

Palma 31 de enero de 1873.—El tenedor de libros—Rafael Ignacio Cortés.—Por el Banco Balear.—Su administrador,—Juan Sureda y Villalonga.—V.º B.º—El presidente de la Junta de gobierno.—Gregorio Oliver.

adquirido bienes ó derechos, acudirán á pagar el impuesto correspondiente á los mismos dentro de los plazos marcados al efecto, si quieren evitarse los gastos y penas consiguientes á la ocultación y morosidad. Los que denuncien al liquidador el partido ó á la Administración económica de la provincia las ocultaciones ó fraudes indicados, tendrán derecho á percibir las multas que determina el Reglamento.

Palma 1.º de febrero de 1873.—El gefe económico, Bricio M.º Caramés.

Núm. 228.

AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MAHON.

Habiéndose segregado el pueblo de Villa-Cárlos y sus afueras del distrito Municipal de esta ciudad, formando Ayuntamiento independiente del mismo y resultando que la actual división de este término en distritos y colegios es incompleta por haber quedado solo cuatro distritos de los cinco en que se hallaba dividido este término, se acuerda proceder a nueva división de este término en cinco distritos jurisdiccionales y seis colegios electorales que se compondrán de los barrios y calles siguientes:

Primer distrito.

Barrios 1, 2, 3, 4 y 5; calles de que constan: plaza de la Constitución, callejón de la plaza, calle Nueva, Portal de Mar, Santo Cristo, Arco, Puente del Castillo, Alonso III, Conquista, Libertad, San Roque, Iglesia, Hannover, Rosario, Buenaire, Alayor, Alba, plaza de San Francisco, calle de San Gerónimo, San Jaime, Rector, San Antonio, Riego, Arraval, Horno, Negros, Sol, San Clemente, Santa Escolastica, Mercadal Montañor, Victoria, Alameda, plaza del Retiro.

Segundo distrito.

Barrios 6, 7, 8, 9 y 10; Compañía de S'olivar, Tramontana; calles de que consta: Cifuentes, Ramis, plaza Esplanada, calle del Molino, del Pino, Morras, Bastion, San Bartolomé, Luna, San Alberto, Cos de Gracia, Estrella, San Jorge, San José, Deyá, plaza Arravaleta, Gracia, Compañía de S'olivar y Tramontana.

Tercer distrito.

Barrios de que consta: San Luis, y las Compañías de Benifadet, Torret Consell y Biniparrell.

Cuarto distrito.

Barrios 11, 12, 13 y 14; calles de que consta: calle de la Arravaleta, plaza del Cármen, de Espartero, de la Pes-

cederia, Claustro del Cármen, calle del Norte, de Pescadores, Anuncivay, San Fernando, Comercio, Orfila, plaza Miranla, plaza San Roque, calle de San Sebastian, San Nicolás, Santa Cecilia, Concepcion, Santa Ana, Santa Teresa, Santa Catalina, Santa Rosa, del Cármen, Santa Eulalia, San Carlos, San Guillermo, San Elias, Castillo, San Pablo, San Juan, Playa Padilla.

Quinto distrito.

Barrios 15, 16, 17; Compañías de Norias y Molinos y Aldea de San Clemente y sus Compañías; calles de que constan: Progreso, San Lorenzo, San Luis Gonzaga, San Cirilo, Ramon, Campamento, San Manuel San Andrés, Rampa de la Marina, Anden de Levante, Cuesta vieja, Calafiguera, Compañía de Norias y Molinos, Pueblo de San Clemente, Musuptá, Tornalti, Binidali y Algendar.

Colegio 1.º Barrios de que consta: 1, 2, 3, 4 y 5.

Colegio 2.º Barrios de que consta: 6, 7, 8, 9 y 10 y Compañías de Solivar y Tramontana.

Colegio 3.º Pueblo de San Luis, Compañía de Torret, Binifadet, Consell y Biniparrell.

Colegio 4.º Barrios, 11, 12, 13 y 14.

Colegio 5.º Barrios 15, 16, 17 y Compañías de Norias y Molinos.

Colegio 6.º Aldea de San Clemente, Compañía de Algendar, Binidali y Tornalti, Musuptá.

Cuya división se publica en el Boletín oficial de esta provincia, conforme previene el art. 37 de la Ley municipal vigente.

Mahon 28 enero 1873.—El alcalde presidente, Francisco de A. Pons.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Jaime Rotger.

Núm. 229.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Villa Carlos.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por este Ayuntamiento en el primer y segundo trimestre del corriente año económico.

(CONCLUSION.)

Sesion ordinaria 6 octubre.

Se aprobó el acta anterior.

Dada cuenta de dos solicitudes presentadas por los alcaldes de barrio en demanda que continuen en sus puestos los serenos que estaban antes, y el Ayuntamiento acordó no discutir las por no venir acompañadas de las cédulas correspondientes.

Se nombró suplente de sereno á José Guerrero.

Igualmente se nombró administrador del cementerio público al albañil don José Tuduri Scribá.

Sesion ordinaria 15 octubre.

Se aprobó el acta anterior.

El maestro de la escuela de niños, remitió el estado trimestral del material suministrado á los pobres y se acordó pasara á la Junta local.

El Ayuntamiento nombró de su seno

una comision para oír los agravios con motivo del reparto.

Sesion ordinaria 20 octubre.

Leida el acta anterior, fué aprobada.

El Ayuntamiento se enteró de lo presuelto por el consejo de Estado, referente á la pertenencia del terreno «Calafiguera» resolviendo que la Audiencia del territorio, es la llamada á ventilar dicha cuestion.

Se acordó poner en conocimiento del señor Sub-gobernador no haberse presentado aspirante alguno á la plaza de Secretario.

El Ayuntamiento acordó poner en conocimiento de la Junta local de primera enseñanza los abusos cometidos por los profesores de este distrito, admitiendo niños menores de 3 años.

Acordó la distribución de fondos para el mes siguiente.

Sesion ordinaria 27 octubre.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó prorrogar por ocho dias mas la a mision de agravios con motivo del reparto que se halla espuesto al público.

Hallándose exhausta la Depositaria, acordó la corporacion que ingresasen en la caja municipal, los fondos del cementerio público.

El Ayuntamiento nombró recaudador á D. Miguel Coranti.

Sesion ordinaria 3 noviembre.

Se aprobó el acta anterior.

La Corporacion se enteró que la comision provincial, habia acordado que el Ayuntamiento de Mahon satisficiese por este año el total importe del cupo provincial en razon á no poder fijar por separado el cupo de cada municipio, sin perjuicio que el de esta villa reintegre á aquel lo que haya satisfecho demas en el corriente año.

El Ayuntamiento nombró secretario interino á D. Ramon Nonnato Pons, que desempeña la plaza de depositario y para esta vacante nombró al recaudador D. Miguel Coranti.

Igualmente nombró una comision que redacte unas nuevas ordenanzas municipales, segun se previene en circular inserta en el Boletín oficial n.º 888.

Segun dictamen de la comision respectiva, se acordó reparar la cuesta Levante de Calafons.

Sesion ordinaria 10 noviembre.

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se acordó conferir la reparacion de la cuesta Levante de Calafons, al empedrador José Pons y Coll, mediante la cantidad de 80 pesetas.

Seguidamente, á fla de mejorar el impuesto personal, acordó el Ayuntamiento formar la estadística de la riqueza urbana del casco de la poblacion.

Sesion ordinaria 17 noviembre.

Leida y aprobada el acta anterior.

La Corporacion se enteró de lo acordado por la comision provincial respecto á que es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento el adoptar las medidas para el régimen y conservacion del cementerio.

Se dió cuenta de una instancia de D. Rafael Villalonga Pons en la que manifiesta su deseo de trasladar su re-

sidencia á Mahon, y la corporacion acordó se le expida la certificacion de haberlo así manifestado.

Igualmente se acordó convocar los asociados para aprobar en debida forma el repartimiento municipal.

Sesion extraordinaria 19 noviembre.

Se discutió y fué aprobado por unanimidad el repartimiento municipal, llevado á cabo para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año económico.

Sesion ordinaria 24 noviembre.

Leidas las actas anteriores fueron aprobadas.

Dada cuenta de la circular de la Exma. Diputacion, sobre la grave perturbacion que amenaza á los municipios si llegan á aprobarse los proyectos de presupuestos; y á fin de que no sea gravoso á las Diputaciones y Ayuntamientos elevó á las Cortes una instancia en solicitud de la modificacion de dichos proyectos, y el Ayuntamiento acordó acudir con el mismo objeto.

Luego el Ayuntamiento confirió las facultades necesarias al alcalde para que nombre Letrado en Palma que sustente los derechos de este municipio en la cuestion sobre pertenencia del terreno «Calafiguera».

Seguidamente el Ayuntamiento acordó subastar los deshechos de la reparacion verificada en el edificio de la escuela de niñas.

Tambien acordó la corporacion adquirir un carreton con destino á las obras públicas.

Sesion ordinaria de 4.º diciembre.

Leida y se aprobó el acta anterior.

Habiendo sido nombrado por traslado el maestro de la escuela de niños de esta, para la vacante de Fornalutx, el Ayuntamiento nombró para regentar interinamente la de esta villa á D. Jaime Tugores y Mulet.

Luego despues acordó satisfacer el importe de la reparacion de la cuesta Levante de Calafons.

Sesion ordinaria del 8 diciembre.

Se aprobó el acta anterior.

El Ayuntamiento nombró la comision que ha de recibir las reclamaciones sobre las rectificaciones del padron de vecindad.

Se acordó satisfacer la mensualidad de agosto á todos los empleados que perciben sueldo por la caja municipal, y se ordenó se presentasen todas las cuentas que acreditan contra este municipio.

Se dió conocimiento que en el día de hoy habia tomado posesion del destino de maestro de la escuela de niños el nombrado para regentarla.

Sesion ordinaria del 15.

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se acordó esponer al público el padron de las caballerías para la prestacion de caminos vecinales, por el término de 30 dias, conforme está prevenido.

El Ayuntamiento concedió permiso al profesor de la escuela de niños para pasar á Palma, con objeto de concurrir á las oposiciones que deben verificarse para la provision de las escuelas vacantes.

Fueron aprobadas las cuentas de gastos verificadas por el Ayuntamiento y se acordó satisfacerlas de los capítulos correspondientes.

Sesion ordinaria del 22 diciembre.

Se aprobó el acta anterior.

La Corporacion se enteró con agrado, de que S. M. el Rey (Q. D. G.) habia accedido á lo solicitado por esta Corporacion respecto á que no se alterase el itinerario de los vapores-correos de esta isla.

Se acordó satisfacer las mensualidades de setiembre y octubre á todos los empleados que perciben sueldo de este Municipio, y un trimestre al médico-cirujano titular de esta villa.

Igualmente acordó dar una gratificacion al nuncio de policia y serenos por los servicios extraordinarios durante el año prestados.

Sesion ordinaria 29 diciembre.

Fué aprobada el acta anterior.

La Corporacion quedó enterada que hallándose restablecido de su salud, el primer teniente, desde aquel día entraba en ejercicio de sus funciones.

Luego despues acordó que en vista que el suplente de sereno, habia servido 48 dias por enfermedad del sereno del segundo distrito, este satisfaga á aquel una mensualidad.

Se acordó nombrar un ejecutor para llevar á efecto los apremios de los contribuyentes morosos.

Villa Carlos 31 diciembre de 1872. —V.º B.º—El presidente, Tomas Pons. —El secretario interior, Ramon Nonnato Pons.

Villa-Carlos 12 enero 1873.—Aprobado en sesion de este día, segun resulta del acta, á que me remito.—Pons, secretario interino

Núm. 230.

SECRETARIA DE GOBIERNO

de la Audiencia del distrito de Palma.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 28 de enero último se halla inserto el siguiente anuncio:

JUNTA CALIFICADORA

DE ASPIRANTES Á LA JUDICATURA.

Examinados por esta Junta los expedientes de los que en virtud de las convocatorias de 11 de octubre de 1870, 12 de setiembre de 1871 y 14 de setiembre de 1872, solicitaron ingresar en el cuerpo de Aspirantes á la Judicatura, ha acordado admitir á oposicion á todos los presentados, convocándolos para el día 1.º de marzo próximo en el local del Tribunal Supremo de Justicia, y hora de las tres de la tarde, con objeto de dar principio á los ejercicios. Lo que se avisa á los interesados para su conocimiento en conformidad con lo previsto en el artículo 15 del reglamento de 8 de octubre de 1870.»

Y habiendo dado cuenta al excelentísimo é ilustrísimo señor presidente de esta Audiencia ha acordado publicar dicho anuncio en el Boletín oficial para

conocimiento de los aspirantes del Territorio de la misma.

Palma 3 de febrero de 1873.—Miguel Iso.

Núm. 231.

D. Luis Castellá juez municipal letrado encargado del Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por este segundo edicto y pregon se cita llama y emplaza á Miguel Puigserver y Janer para que en el término de nueve dias á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado y oficio del actuario que refrenda á efectos de justicia pues que así lo tengo acordado en la causa criminal que se le está siguiendo sobre lesiones.

Palma cuatro de febrero de mil ochocientos setenta y tres.—Luis Castellá. —Por su mandado, Enrique Bonet.

Núm. 232.

D. Francisco Maria Donnet juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte dias una finca consistente en dos pisos con tres habitaciones cada uno sitos en la calle de Bosch de esta Ciudad, antes de la *Gerera cremada* señalada con el número sesenta, que linda por la derecha entrando con casa de Calina Valens, por la izquierda con otra de Francisco Aguiló y por el fondo con la de Juan Cazador, propia de los herederos de Ana Maria Lacares y se vende para con su producto hacer pago á Onofre Juan Verger del capital é intereses que esta le era en deber, justipreciada la integra finca en ocho mil cien pesetas, y queda señalado para su remate el día tres de marzo próximo venidero á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado, en la inteligencia de que si no se ofrece postura para la integra finca se subastarán por separado las habitaciones arregladamente al justiprecio que de cada una consta en la escribania, como tambien de que los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso serán de cargo del comprador y que este luego de verificado el remate deberá consignar en poder del infrascrito actuario el decimo del valor por que lo obtuviera.

Palma primero febrero de mil ochocientos setenta y tres.—Francisco M.º Donnet.—Por su mandado, Antonio Tomás.

Núm. 233.

En virtud de este edicto se sacan á pública subasta por término de veinte dias una finca denominada el huerto de Can Juan Pera sita en la villa de Andraitx de cincuenta y tres areas, veinte y ocho centéareas de cabida poco mas ó menos que linda por Norte con tierras de Jaime Ferrer, antes de

Antonio Alemany á las gonella; por Sur con las de Bernardo Calafell á las vile; por Este con tierras de dicho Jaime Ferrer que antes fueron del predio Can Juan Pera y por Oeste con las del referido Bernardo Calafell torrente mediante: una pieza de tierra Olivar de primera clase de estencion de diez y seis areas setenta y cuatro centiareas, situada en dicha villa de Andraitx y pago con Juan Pera conocida por este mismo nombre y linda por Norte con tierra de Jaime Ferrer y Juan que fué de la misma pertenencia, mediane torrente, por Sur con la de Francisco Julia á las de nescarrana, por Este con la de Baltazar Enseñat que tambien fué de la misma pertenencia, y por Oeste con la de Gabriel Pujol; justipreciada la primera en tres mil trecientas treinta y tres pesetas y la otra en dos mil seiscientos sesenta y seis pesetas y queda señalado para el remate de las espresadas fincas el día primero de marzo próximo venidero á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado con la inteligencia de que los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso serán de cargo del comprador y que este luego de verificado el remate deberá consignar en poder del infrascrito escribano el decimo del valor porque lo obtuviere.

Palma primero febrero de mil ochocientos setenta y tres.—Francisco Maria Donnet.—Por su mandado, Antonio Tomás.

Núm. 234.

D. Rafael Blasco y Moreno juez de primera instancia del partido de Mahon.

Por el presente segundo y último edicto se cita llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Guillermo Carreras y Carreras fallecido en este término municipal, de donde era natural y vecino, el día doce de noviembre último ó tengan noticia de alguna disposicion testamentaria otorgada por el mismo, para que en el término de veinte dias comparezcan á denunciarla, ó á deducir su derecho en méritos del expediente, sobre declaracion de herederos ab-intestato de dicho difunto pendiente en este Juzgado; bajo apercibimiento de paralles, en caso de no presentarse, el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Mahon á veinte enero de mil ochocientos setenta y tres.—Rafael Blasco.—Juan Allés, escribano.

Núm. 235.

JUZGADO MUNICIPAL

de Buger.

Hallándose vacante la plaza de suplente del secretario de este Juzgado municipal, se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que las personas que se crean con opcion á la misma reproduzcan sus solicitudes documentadas en la secretaria de este Juzgado municipal dentro los quince dias siguientes al de su insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Buger 30 enero de 1873 —El juez municipal, Pedro Siquier,

Núm. 236.

JUZGADO MUNICIPAL

de Söller.

Hallándose vacante, el empleo de secretario de este Juzgado municipal, por muerte del que lo obtenía se anuncia al público, a fin de que los aspirantes al mismo puedan presentar sus solicitudes en este Juzgado dentro el plazo de quince días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Söller cuatro febrero de mil ochocientos setenta y tres.—Andrés Oliver.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DECRETO.

Vista la exposición elevada por el Ayuntamiento de Teruel, en la que solicita indulto á favor de Ramon Albalate sentenciado á la última pena por la Audiencia de Zaragoza en causa seguida contra el mismo por el delito de asesinato:

Vista la sentencia pronunciada por la Sala tercera del Tribunal Supremo, por la que se ha declarado no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en dicha causa:

Vista el informe de dicha Sala proponiendo que pudiera conmutarse la pena impuesta por la de cadena perpetua con sus accesorias:

Considerando que si bien el Albalate tomó parte directa en la ejecución del hecho, reputándosele por lo mismo como autor, no lo fué en primer término, ni ejecutó materialmente el crimen, puesto que la víctima fué herida por el arma de otro co-reo:

Considerando que incoado el proceso confesó espontáneamente el delito agobiado por los remordimientos en época en que dió luz á la causa, pues sólo existían pruebas no muy graves acerca de su delincuencia:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

Usando de la facultad que se le concede en el caso 6.º, artículo 73 de la Constitución; de acuerdo con el Consejo de Ministros y el dictámen de la referida Sala,

Vengo en conceder á Ramon Albalate indulto de la pena de muerte, conmutándosela por la inmediata de cadena perpetua.

Dado en Palacio á cuatro de enero de mil ochocientos setenta y tres.—Amadeo.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Rios.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DECRETO.

En conformidad á lo que previene el art. 131 de la ley electoral vigente, Vengo en decretar lo siguiente:

A los 20 días de la fecha del presente decreto se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Ubeda, en la provincia de Jaen; Balle, en la de Orense, y segundo de la capital, en la de Murcia.

Dado en Palacio á veinticinco de enero de mil ochocientos setenta y tres.—Amadeo.—El Ministro de la Gobernación, Manuel Ruiz Zorrilla.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETOS.

Resultando vacante una plaza de Inspector general de segunda clase del cuerpo de Ingenieros de Minas por fallecimiento del que la desempeñaba don Agustín Martínez Alibar,

Vengo en conceder el ascenso de escala, nombrando en su virtud para dicha vacante al más antiguo de los Ingenieros jefes de primera D. Manuel Fernández de Castro, que tiene la consideración y sueldo de Inspector general de segunda.

Dado en Palacio á veinticuatro de enero de mil ochocientos setenta y tres.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, Manuel Becerra.

Vengo en conceder á D. Felipe Bauzá y Bavara, Inspector general de primera clase del cuerpo de Ingenieros de Minas, la jubilación que ha solicitado, con el haber que por clasificación le corresponda; quedando satisfecho de los servicios que ha prestado durante su dilatada carrera.

Dado en Palacio á veinticuatro de enero de mil ochocientos setenta y tres.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, Manuel Becerra.

Habiendo sido jubilado el Inspector general de primera clase del cuerpo de Ingenieros de Minas D. Felipe Bauzá y Bavara,

Vengo en conceder los ascensos de escala, nombrando en su virtud para la vacante que resulta en dicha clase á D. José de Arciniega, y para la que igualmente resulta de Inspector general de segunda á D. Eugenio Fernández, que es el más antiguo de los Ingenieros jefes de primera.

Dado en Palacio á veinticuatro de enero de mil ochocientos setenta y tres.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, Manuel Becerra.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha visto con el mayor agrado el donativo que han hecho con destino á Bibliotecas populares los Sres. D. Carlos Bouret y don Adolfo Bouret, de Paris, de 1.000 ejemplares de la *Biblioteca de la juventud*; 600 de la *Enciclopedia popular*; *Colección de manuales de artes y oficios*; 50 ejemplares de cada una de las obras: *Tablas de logaritmos*, por J. de la Lande; *Las aventuras de Telémaco*, por Fennelon; *Formulario de los formularios de Medicina*, por Sanchez; *Análisis del juego de ajedrez*, por Filidor; *La Commune de Paris*, por un testigo ocular, y *El sitio de Paris*, por Aguado, y cinco ejemplares del *Nuevo Diccionario de la*

lengua castellana, por una Sociedad literaria; dándoles las gracias en nombre de la Nación por tan generoso desprendimiento.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de enero de 1873.—Becerra.—Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto resulta del expediente instruido con motivo de una instancia dirigida á esa oficina general por la casa Llamazates, Martínez y compañía, agricultores de la provincia de Málaga, solicitando que se habilite la playa de Sabinilla en la misma provincia para la importación de carbones y maquinaria procedentes del extranjero con destino á una fábrica de azúcar que poseen en dicho punto los solicitantes:

Vistos los informes del jefe de la Administración económica de la provincia, Administrador principal de Aduanas, jefe de la Comandancia de Carabineros y junta de Agricultura, Industria y Comercio, cuyos informes son favorables á lo que se solicita:

Considerando que la Aduana de Marbella disfruta habilitación para el despacho de los artículos que se tratan de desembarcar por la playa de Sabinilla; y que para asegurar debidamente los derechos de la Hacienda es necesario que un empleado de aquella Aduana practique los reconocimientos y adeudos con declaraciones de la misma oficina:

Considerando que los reclamantes se comprometen á sufragar las dietas que devengue el funcionario que verifique los despachos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se habilite la playa de Sabinilla, en la provincia de Málaga, para el desembarque y despacho de maquinaria y carbones procedentes del extranjero, con documentos de la Aduana de Marbella, y quedando obligados los reclamantes á satisfacer las dietas del empleado de la citada Aduana que practique los despachos.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos. Madrid 3 de enero de 1873.—Echegaray.—Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey de la comunicación de V. I., fecha 30 de diciembre último, en la que participa á este Ministerio haber terminado el Tribunal de exámen los ejercicios de oposición á las plazas de Oficiales letrados, vacantes en algunas Administraciones económicas, y hecho públicas las calificaciones de censura de los aspirantes declarados aptos para el desempeño de las mismas, y en su vista, S. M. se ha servido disponer se den las gracias á V. I., como Presidente del Tribunal, y á los Vocales D. Manuel Díaz V. Lués, Vicepresidente del mismo; D. Modesto Fernández y Gonzalez, D. Casimiro Pío Garbayo,

D. Rafael de la Escosura, Escosura, D. José Manuel Piernas y D. Vicente Belliere y Viciano, Secretario, por el celo y actividad que han desplegado en este servicio; sin desatender por ello los trabajos oficiales que como funcionarios públicos les están encomendados en los diversos ramos de la Administración. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que se declaren terminadas las tareas del Tribunal de oposiciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y el del Tribunal que preside. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de enero de 1873.—Echegaray.—Sr. Director general de Contribuciones.

(Gaceta del 25 de enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DECRETOS.

Conformándome con lo propuesto por el ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el dictámen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al súbdito francés D. José Chartron y Ramon la nacionalidad española que tiene solicitada; entendiéndose que esta ha de ser de las llamadas de cuarta clase con arreglo á las leyes.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto hasta tanto que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución del Estado y obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellón extranjero é inscripción de la carta de naturaleza en el Registro civil.

Dado en Palacio á veinticuatro de enero de mil ochocientos setenta y tres.—Amadeo.—El ministro de la Gobernación, Manuel Ruiz Zorrilla.

Conformándome con lo propuesto por el ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el dictámen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al súbdito suizo D. Márcos de la Peinle la nacionalidad española que tiene solicitada; entendiéndose que ha de ser de las llamadas de cuarta clase con arreglo á las leyes.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto hasta tanto que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución del Estado y obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellón extranjero é inscripción de la carta de naturaleza en el Registro civil.

Dado en Palacio á veinticuatro de enero de mil ochocientos setenta y tres.—Amadeo.—El ministro de la Gobernación, Manuel Ruiz Zorrilla.

(Gaceta del 28 de enero.)

GUIA TEORICO PRACTICA

DEL FISCAL MUNICIPAL.

por D. Vicente Piño y Viñanueva promotor fiscal de Enguera.

Véndese en la Imprenta y librería de Gelabert, á 9 rs.

PALMA.—Imprenta de Pedro José Gelabert.